ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Empresa Social del Estado, Hospital Especial de Cubará, se dispone a realizar estudio previo de acuerdo al Artículo 37, de la Resolución AD-055 DE NOVIEMBRE 17 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", el cual prevé lo siguiente:

ARTÍCULO 37.- ESTUDIOS PREVIOS: *Son los documentos soporte de cada proceso los cuales deben ser elaborados por la dependencia y/o profesional de la cual surge la necesidad a contratar, constan de componentes de carácter técnico, económico, financiero y jurídico, los cuales deben ajustarse a cada modalidad o criterio de selección, serán aprobados suscritos por el funcionario gestor pertinente con el cumplimiento del contenido, que se relaciona a continuación de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 y las necesidades de la E.S.E:*

37.1 La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.
37.2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
37.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
37.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.
37.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.
37.6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
37.7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA E.S.E**	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (DD/MM/AAAA)	21/09/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Marleny Aponte Torres	
Cargo:	Subgerente Administrativa y financiera	
Tipo De Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Otro: NA
Plan Anual De adquisiciones	SI.	
El proceso se realizará a través de la modalidad de contratación directa (Artículo 40), 40.2.) (...)En razón a su naturaleza, numeral 2) ***Prestación de Servicios profesionales*** y de apoyo a la Gestión, que no puedan ser realizados con el personal de planta. (...)		

ELEMENTOS DEL ESTUDIO Artículo 37, de la Resolución AD-055 DE NOVIEMBRE 17 DE 2021	
A) LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
La descripción de la necesidad que	Conforme al cuerpo normativo de la contratación y al requisito de planificación, que permiten el adecuado manejo del gasto público y con ello el correcto funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración, El Hospital Especial de Cubará E.S.E., elabora el presente estudio previo, esperando de

se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista. En primer lugar, es importante señalar que La E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de cubara y la región en general, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial en materia de venta de servicios de salud; siendo entonces responsabilidad del Gerente de la entidad, desarrollar una intensa actividad encaminada a fortalecer la venta de sus servicios, servir a la comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población de su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia. Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE. La entidad a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de servicios y fomenta a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de los planes institucionales, todo dirigido a la consecución de sus fines. La E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA como institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y el ente territorial. Teniendo en cuenta que la Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, define los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud para la permanencia en el sistema único de habilitación; se requiere personal capacitado y con experiencia para enfrentar las contingencias en el sector, teniendo en cuenta el incremento del número de solicitantes de la atención y los parámetros establecidos en el POS (Resolución 5926 de 2014), en el cual se consolidan directrices en las que se les exige a las Instituciones Prestadoras del Servicio acondicionarse para asumir mayores responsabilidades y brindar la atención de nuevas actividades y procedimientos que deben ser ejecutados por personas idóneas y con experiencia para ejecutar las actividades de atención a usuarios de los servicios de la E.S.E. Corresponde al Gerente de la ESE Hospital Especial de Cubará, o al funcionario que éste designe previa delegación a través de Acto Administrativo motivado. Delegación que habrá de recaer en los titulares de los cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. (Artículo 12 Ley 80 de 1993 adicionado por Ley 1150 de 2007). La Constitución política consagra a la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos decretos reglamentarios, estableciendo una serie de principios como Eficiencia, Integridad y Unidad, cuyo fin es garantizar la mejor prestación de los servicios a los usuarios, así como auto - sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector. La E.S.E. Hospital Especial de Cubará, en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar la atención integral, continua y de calidad a los usuarios del sistema de salud, requiere contratar la **prestación de servicios profesionales como Fisioterapeuta**, para apoyar los procesos de rehabilitación, promoción, prevención y recuperación funcional de los pacientes atendidos en la institución. La intervención fisioterapéutica es fundamental para la atención de usuarios con limitaciones funcionales derivadas de patologías osteomusculares, neurológicas, respiratorias y postquirúrgicas, así como para la rehabilitación de pacientes con enfermedades crónicas, adultos mayores y personas con discapacidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y su reincorporación a las actividades de la vida diaria. El adecuado desarrollo de estas actividades requiere de un profesional idóneo, con formación y experiencia específica en fisioterapia, que permita la aplicación de planes terapéuticos individualizados, el seguimiento

clínico de los pacientes y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos vigentes del sector salud. No obstante, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará no cuenta con personal de planta suficiente para atender de manera permanente la demanda del servicio de fisioterapia, lo que hace necesaria la vinculación de este servicio mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales.
En consecuencia, se justifica la celebración de un **contrato de prestación de servicios profesionales como Fisioterapeuta**, con el fin de fortalecer la capacidad institucional, garantizar la continuidad del servicio, optimizar los procesos de rehabilitación y contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará.

Los fisioterapeutas evalúan y tratan a personas cuyo movimiento está limitado por una lesión, una enfermedad o la vejez. Utilizan ejercicios y equipamiento especializado para facilitar movimiento de las extremidades y articulaciones, con el fin de tratar a los pacientes. Las áreas importantes del trabajo incluyen la promoción de la salud, la rehabilitación y el tratamiento, y el asesoramiento especializado para prevenir problemas de salud.

En virtud de lo anterior, y con el fin de prestar los servicios de manera eficiente, oportuna; cumpliendo con la misión y objetivos Institucionales, y teniendo en cuenta que dentro del portafolio de servicios como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, se tiene habilitado el servicio de REHABILITACION, en la área de terapia física, se hace necesaria adelantar la presente contratación que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA E.S.E.,** con el fin de cumplir y desarrollar la actividad misional de la empresa, garantizando el derecho fundamental a la salud a todos los usuarios de manera oportuna, eficiente y con calidad.

Que **NO** existe personal de planta suficiente, idóneo y calificado para realizar las actividades que en adelante se describirán relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Que la entidad cuenta con recursos suficientes del presupuesto general de rentas y gastos vigencia 2026, lo cual hace viable financiera y presupuestalmente adelantar la contratación de estos servicios para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Por último, es de recordar, que la ESE se constituye en una categoría especial de entidad pública, la cual, tal y como lo establecen el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 1° del Decreto 1876 de 1994, es quien definirá, de conformidad con la ley, las normas de creación y sus estatutos internos; razón por la cual y en los términos de ley, se expidió la RESOLUCION AD-055 DE NOVIEMBRE 17 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO".

B) LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto a contratar:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA E.S.E**

Especificaciones Técnicas

ITEM	COD. UNSPSC	PLAZO EN MESES	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	85122101	**SEIS (06) MESES**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA E.S.E**	meses	$ 4.300.000	$ 25.800.000,00

Especificaciones del objeto	La necesidad en mención se realizará a través de la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales.

del contrato

EL CONTRATISTA se compromete para con la Empresa Social del Estado Hospital Especial de Cubará, a prestar sus servicios así:

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD
1.	Realizar la valoración fisioterapéutica integral de los usuarios remitidos al servicio, incluyendo valoración funcional, aplicación de escalas y mediciones que correspondan —dolor, rango articular, fuerza muscular, balance, marcha u otras—, diagnóstico funcional, definición de objetivos y formulación del plan de manejo, dejando registro completo en la historia clínica.
2.	Diseñar, ejecutar y ajustar el plan terapéutico individual, de acuerdo con la condición clínica y funcional del usuario, definiendo frecuencia, intensidad, técnicas y metas, y desarrollando las intervenciones fisioterapéuticas requeridas, tales como terapia manual, ejercicio terapéutico, reeducación postural, fortalecimiento, estiramientos, balance, propiocepción, analgesia física y demás técnicas propias de su competencia, dejando registro por sesión.
3.	Realizar mínimo cuatrocientas ochenta (480) sesiones mensuales de terapia física, garantizando el correspondiente registro institucional de las atenciones realizadas, con fecha, intervención, evolución y demás soportes requeridos.
4.	Realizar seguimiento y reevaluación periódica de los usuarios, como mínimo cada seis (6) a diez (10) sesiones o según evolución, aplicando las mediciones funcionales que correspondan, verificando el cumplimiento de objetivos y ajustando el plan terapéutico cuando sea necesario, con registro en historia clínica.
5.	Desarrollar las intervenciones específicas de rehabilitación requeridas por los usuarios, incluyendo rehabilitación musculoesquelética, entrenamiento funcional para actividades de la vida diaria – AVD, entrenamiento de marcha, prevención de caídas, movilización temprana y prevención del desacondicionamiento en hospitalización u observación, de acuerdo con la condición clínica, necesidad del usuario y competencia profesional.
6.	Brindar atención y orientación fisioterapéutica a usuarios con discapacidad, incluyendo valoración funcional, recomendaciones sobre adaptaciones básicas y articulación con las rutas de rehabilitación que correspondan.
7.	Elaborar y ejecutar el plan de egreso y/o rehabilitación domiciliaria cuando corresponda, incluyendo recomendaciones, ejercicios en casa, autocuidado, ergonomía, higiene postural, manejo del dolor, signos de alarma y demás indicaciones necesarias para garantizar la continuidad y adherencia al tratamiento, brindando educación al usuario y/o cuidador y dejando evidencia de su entrega.
8.	Atender las interconsultas, remisiones y contrarreferencias relacionadas con fisioterapia, articulando con medicina, enfermería y demás integrantes del equipo de salud los casos que requieran manejo interdisciplinario o en los cuales se identifiquen signos de alarma, dejando registro de las actuaciones y recomendaciones realizadas.
9.	Garantizar el registro completo, oportuno, claro y veraz de las atenciones fisioterapéuticas en la historia clínica, cumpliendo los requisitos institucionales de calidad del dato, confidencialidad, protección de datos, reserva y custodia de la información clínica.
10.	Mantener organizada y actualizada la programación del servicio, realizando la priorización funcional de los usuarios conforme con criterios clínicos e institucionales, gestionando agenda, ausencias, reprogramaciones y sobrecupos, efectuando seguimiento a inasistencias y garantizando la oportunidad de atención, con reporte de las barreras o novedades que afecten la prestación del servicio.
11.	Consolidar y presentar mensualmente la producción e indicadores del servicio de fisioterapia, incluyendo como mínimo valoraciones, sesiones, tipos de intervención, egresos, cancelaciones, inasistencias, adherencia, oportunidad, eventos y demás variables establecidas institucionalmente, efectuando análisis de los resultados e identificando y ejecutando acciones de mejora cuando corresponda.
12.	Verificar y mantener las condiciones necesarias para el funcionamiento seguro del servicio de fisioterapia, incluyendo el alistamiento del área, control de inventario de equipos, elementos e insumos, identificación de faltantes o fallas y reporte y seguimiento de necesidades de mantenimiento preventivo o correctivo, dejando los soportes correspondientes.

	13.	Aplicar permanentemente las medidas institucionales de bioseguridad, prevención y control de infecciones, incluyendo higiene de manos, limpieza y desinfección de superficies y equipos entre usuarios, utilización de elementos de protección personal y demás medidas aplicables al servicio.
	14.	Mantener actualizado el proceso de fisioterapia frente a los estándares de habilitación y demás requisitos de calidad que le sean aplicables, verificando las condiciones correspondientes al servicio, diligenciando las listas de chequeo e instrumentos de autoevaluación definidos institucionalmente, manteniendo organizadas y disponibles las evidencias de cumplimiento e informando oportunamente las brechas, necesidades o situaciones que puedan afectar el cumplimiento de dichos estándares.
	15.	Elaborar, revisar, actualizar, socializar e implementar los documentos técnicos propios del proceso de fisioterapia que sean necesarios para su operación y para el cumplimiento de los estándares de calidad, habilitación y seguridad del paciente, incluyendo protocolos, guías, procedimientos, instructivos, formatos, listas de chequeo y demás instrumentos técnicos que correspondan, presentándolos para revisión, aprobación y control documental conforme con los procedimientos institucionales.
	16.	Participar activamente en los procesos institucionales de calidad, habilitación, PAMEC, auditorías, autoevaluaciones, visitas de verificación y planes de mejoramiento relacionados con el servicio de fisioterapia, suministrando la información y evidencias requeridas, atendiendo los hallazgos identificados y formulando, ejecutando y realizando seguimiento a las acciones de mejora que correspondan al proceso hasta su cumplimiento.
	17.	Cumplir e implementar el Programa de Seguridad del Paciente en el servicio de fisioterapia, aplicando las prácticas seguras y barreras de seguridad definidas por la E.S.E., especialmente identificación correcta del paciente, prevención de caídas, prevención de infecciones, uso seguro de equipos y demás aplicables al proceso; identificando y reportando oportunamente incidentes, eventos adversos y situaciones de riesgo, y participando en su análisis e implementación de las acciones de mejora correspondientes.
	18.	Participar en las auditorías de historias clínicas relacionadas con el servicio y atender los hallazgos que se deriven de estas, implementando las acciones de mejora que correspondan y aportando las evidencias de cumplimiento.
	19.	Cumplir y garantizar la aplicación de las Guías de Práctica Clínica – GPC, protocolos, procedimientos, lineamientos de vigilancia en salud pública y demás documentos institucionales aplicables al servicio de fisioterapia, participando en su socialización, implementación y evaluación de adherencia cuando corresponda.
	20.	Participar activa y obligatoriamente en los comités, reuniones, capacitaciones, socializaciones y demás actividades institucionales para las cuales sea convocada o delegada, particularmente aquellas relacionadas con fisioterapia, calidad, habilitación, seguridad del paciente, historias clínicas, humanización y mejoramiento continuo, aportando la información del servicio y dando cumplimiento a los compromisos asignados..
	21.	Apoyar las actividades extramurales, comunitarias, jornadas o brigadas programadas por la E.S.E., desarrollando las acciones propias de fisioterapia que le sean asignadas y dejando los correspondientes registros y soportes.
	22.	Garantizar durante la prestación del servicio prácticas de humanización, mediante trato digno, información clara al usuario, consentimiento informado cuando corresponda y aplicación del enfoque diferencial, especialmente respecto de población indígena, personas mayores y personas con discapacidad.
	23.	Presentar mensualmente al supervisor el informe de ejecución contractual, relacionando el cumplimiento de las actividades desarrolladas y anexando los soportes correspondientes, así como informar oportunamente las novedades técnicas, asistenciales, administrativas o de seguridad que puedan afectar el funcionamiento del servicio

Obligaciones de las partes	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la contratación a realizar, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones: a. Cumplir integralmente el objeto contractual, desarrollando las actividades a su cargo con oportunidad, calidad, eficiencia, responsabilidad y diligencia, de conformidad con las condiciones establecidas en

	los estudios previos, el contrato y las instrucciones impartidas por el supervisor dentro del marco del objeto contratado. b. Colaborar con la E.S.E. Hospital Especial de Cubará en lo necesario para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, actuando durante todas las etapas de ejecución con lealtad, buena fe, diligencia y responsabilidad, evitando actuaciones que generen retrasos o dificultades injustificadas. c. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales, dejando la correspondiente trazabilidad cuando resulte procedente. d. Garantizar la calidad de los servicios prestados y responder por las actuaciones, documentos, archivos, información y demás productos elaborados directamente en desarrollo de las obligaciones a su cargo. e. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación, inconsistencia, dificultad técnica, administrativa o tecnológica que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, el cumplimiento de los términos establecidos o la adecuada ejecución del objeto contractual. f. Mantener reserva y confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales e institucionales aplicables. g. Custodiar adecuadamente la información, documentos, archivos, bases de datos, credenciales y demás elementos que le sean suministrados o a los cuales tenga acceso durante la ejecución contractual, evitando su pérdida, alteración, divulgación, reproducción o utilización no autorizada. h. Responder por los bienes, equipos y demás elementos propiedad de la E.S.E. que le sean entregados formalmente para el cumplimiento del objeto contractual, conservarlos en condiciones adecuadas y comunicar inmediatamente cualquier daño, pérdida o situación que pueda afectar su integridad. i. Utilizar adecuadamente las cuentas de usuario y credenciales de acceso a plataformas o sistemas de información que sean autorizadas para la ejecución del contrato, absteniéndose de compartirlas, transferirlas o permitir su utilización por terceros. j. Conservar organizada y disponible la documentación y los soportes generados durante la ejecución contractual, garantizando la trazabilidad de las actuaciones realizadas y entregándolos a la E.S.E. cuando sean requeridos por el supervisor. k. Realizar oportunamente las correcciones, ajustes o subsanaciones que resulten necesarias respecto de las actuaciones o productos a su cargo cuando se identifiquen inconsistencias atribuibles a su gestión. l. Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda generar interrupción, suspensión o imposibilidad temporal de ejecutar las obligaciones contractuales, siguiendo el conducto institucional correspondiente. m. Respetar las normas, políticas, procedimientos y reglamentos internos de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará que resulten aplicables al desarrollo del objeto contractual, sin que ello implique subordinación laboral. n. No acceder a peticiones, amenazas o actuaciones provenientes de personas o grupos que actúen por fuera de la ley con el propósito de obligarlo a realizar u omitir actuaciones relacionadas con el contrato. Cuando se presente alguna de estas situaciones deberá informar inmediatamente a la E.S.E. y a las autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. o. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente, durante el término de ejecución contractual y como requisito para los pagos cuando corresponda. p. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual que legalmente se encuentren a su cargo, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás cargas que resulten aplicables. q. Presentar oportunamente los informes, soportes y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y los requerimientos del supervisor. r. Permitir y facilitar el seguimiento y control ejercido por el supervisor, suministrando oportunamente la información y documentación relacionada con la ejecución contractual que le sea requerida.

	s. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas establecidas en los estudios previos, la propuesta aceptada, el contrato y las disposiciones legales e institucionales aplicables. **OBLIGACIONES POR PARTE DE LA E.S.E.:** Son obligaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Especial de Cubará, las siguientes: 1. Pagar oportunamente el valor del contrato, en la forma y condiciones establecidas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación de los demás requisitos establecidos para el pago. 2. Ejercer la supervisión y seguimiento del contrato, verificando el cumplimiento de su objeto, obligaciones, productos, informes y demás condiciones pactadas. 3. Suministrar oportunamente al contratista la información, documentos y soportes institucionales que se encuentren bajo responsabilidad de la E.S.E. y que resulten necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. 4. Facilitar, cuando corresponda, los mecanismos institucionales de acceso a sistemas de información, plataformas, archivos o herramientas que resulten necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con los procedimientos y políticas de seguridad de la información establecidos por la Entidad. 5. Formular por conducto del supervisor las observaciones, recomendaciones y requerimientos que resulten necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato, respetando en todo momento la autonomía e independencia propia del contratista. 6. Revisar oportunamente los informes, documentos y demás soportes presentados por el contratista, comunicando las observaciones o requerimientos de corrección a que haya lugar. 7. Informar oportunamente al contratista sobre cambios, requerimientos o circunstancias institucionales conocidas por la E.S.E. que puedan incidir directamente en la ejecución del objeto contractual. 8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente y como requisito para los pagos cuando resulte aplicable. 9. Expedir las certificaciones de cumplimiento correspondientes, previa verificación por parte del supervisor de la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales. 10. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la E.S.E. de acuerdo con la naturaleza del contrato, los estudios previos, las disposiciones contractuales y las normas aplicables.
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos.	De conformidad con lo establecido en el artículo 7.° del Acuerdo No. 05 de 2021, mediante el cual se regula la competencia para contratar en la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, corresponde al Gerente de la entidad, en su calidad de representante legal y ordenador del gasto, la facultad de ordenar, dirigir y adelantar los procesos contractuales, así como seleccionar a los contratistas y celebrar los respectivos contratos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el citado acuerdo y el Manual Interno de Contratación de la institución. Por su parte, el artículo 8.° del mismo Acuerdo establece que se requerirá autorización previa de la Junta Directiva únicamente cuando el valor del contrato supere el equivalente a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). En consecuencia, teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso contractual no supera el límite establecido en la citada disposición, el Gerente de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará se encuentra facultado para adelantar y celebrar el contrato sin necesidad de solicitar autorización previa de la Junta Directiva, siempre que se cumplan los requisitos y procedimientos previstos en el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado y en el Manual Interno de Contratación de la entidad. Por lo anterior, no se requiere autorización adicional de la Junta Directiva para la celebración del presente contrato, al encontrarse su valor dentro del ámbito de competencia contractual atribuido al Gerente.
Documentos técnicos para el desarrollo	N/A

del proyecto.	
C. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	La E.S.E. Hospital Especial de Cubará, en su condición de Empresa Social del Estado, cuenta con un régimen especial de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, según el cual, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado se rigen, por regla general, por las disposiciones del derecho privado, sin perjuicio de la facultad de incorporar discrecionalmente cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993, caso en el cual dichas cláusulas se sujetarán a las disposiciones legales que las regulan. En desarrollo de este régimen especial, la entidad adelanta sus procesos contractuales conforme a las disposiciones establecidas en su Manual Interno de Contratación, adoptado mediante el acto administrativo correspondiente, observando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficacia, eficiencia y selección objetiva, en lo que resulte aplicable. Para satisfacer la necesidad identificada en el presente estudio previo, se considera procedente acudir a la modalidad de contratación directa, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, literal c), del Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, el cual contempla la celebración de contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la institución, cuando estas no puedan ser ejecutadas con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En este sentido, la contratación propuesta se justifica en la necesidad institucional de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos, administrativos y operativos de la entidad, así como la necesidad de contar con personal idóneo que reúna las competencias, experiencia y conocimientos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones previstas. La modalidad de contratación directa permite atender dicha necesidad de manera oportuna, siempre que se acredite la idoneidad y experiencia del futuro contratista, se justifique la necesidad del servicio, se verifique la disponibilidad presupuestal correspondiente y se cumplan los demás requisitos establecidos en el Manual Interno de Contratación. Asimismo, debe precisarse que los contratos de prestación de servicios no generan, por sí mismos, relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales y deberán celebrarse por el término estrictamente indispensable para satisfacer la necesidad que motiva la contratación, sin perjuicio de la aplicación del principio de primacía de la realidad sobre las formalidades cuando se configuren los elementos propios de una relación laboral. En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la necesidad institucional identificada y las disposiciones contenidas en el artículo 52, literal c), del Manual Interno de Contratación, se considera jurídica y administrativamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de contratación directa y celebrar un contrato de prestación de servicios, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, presupuestales y administrativos correspondientes.
D) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima teniendo en cuenta la necesidad institucional de garantizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E.**, considerando la naturaleza de las actividades a desarrollar, el perfil profesional requerido, las responsabilidades inherentes a la prestación del servicio, el plazo de ejecución contractual y las condiciones del mercado para este tipo de servicios profesionales en el sector salud. Para la determinación del valor estimado del contrato, se toman como referencia los valores identificados mediante el sondeo de mercado, las condiciones de contratación de profesionales de fisioterapia y la disponibilidad de recursos presupuestales de la entidad, procurando que los honorarios establecidos sean razonables, proporcionales a las obligaciones contractuales y acordes con los principios de economía, eficiencia y adecuada administración de los recursos públicos.

	En consecuencia, el valor oficial estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.900.000,00), correspondiente a un plazo de ejecución de tres (3) meses, con honorarios mensuales de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.300.000,00). El pago se realizará mediante actas parciales mensuales, previa presentación del informe de actividades ejecutadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, verificación de las metas de productividad establecidas y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a las disposiciones legales aplicables. El valor estimado deberá encontrarse respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el área competente de la entidad, garantizando la existencia de recursos suficientes para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato.
Forma de pago del contrato	La **E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ** pagará a **LA CONTRATISTA** el valor del contrato mediante **TRES (03) PAGOS CADA UNO**, correspondientes a cada periodo mensual efectivamente ejecutado, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, informe de actividades y demás soportes establecidos por la Entidad, así como la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.Será requisito para cada pago la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente y en los términos que resulten aplicables. **PARÁGRAFO PRIMERO – METAS DE PRODUCTIVIDAD Y RESULTADOS: LA CONTRATISTA** deberá cumplir durante cada periodo de ejecución las metas, indicadores y resultados relacionados con la prestación de los servicios profesionales de fisioterapia que hayan sido previamente definidos, sean objetivamente verificables, guarden relación directa con el objeto y las obligaciones contractuales y se encuentren incorporados en los documentos que integran el contrato.La verificación deberá considerar, según corresponda, las valoraciones e intervenciones efectivamente realizadas, los registros asistenciales, historias clínicas, informes de ejecución y demás soportes establecidos para acreditar el cumplimiento contractual.Las metas deberán evaluarse teniendo en cuenta la demanda efectiva de usuarios, la capacidad instalada, las condiciones de operación de la E.S.E. y las circunstancias que no sean imputables a LA CONTRATISTA, evitando atribuirle resultados que dependan exclusivamente de factores institucionales o externos.
Justificación precios del mercado	El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (12.900.000,00).** el cual incluye todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Para la determinación del valor estimado del presente proceso contractual, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E.", se toman como referencia los antecedentes contractuales de la institución y los procesos de contratación de servicios profesionales de fisioterapia adelantados por otras Empresas Sociales del Estado del departamento de Boyacá. El análisis tiene como finalidad establecer parámetros de comparación que permitan evaluar la razonabilidad del presupuesto oficial, considerando el perfil profesional requerido, las actividades asistenciales, las responsabilidades contractuales, el tiempo de ejecución, las condiciones de prestación del servicio y los valores de referencia identificados. Para tal efecto, se relacionan los antecedentes contractuales suministrados, correspondientes a procesos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), los cuales deberán verificarse con sus respectivos soportes documentales. **Procesos de Prestación de Servicios Profesionales celebrados en El Hospital Especial de Cubará ESE**

No. Contrato	Departamento/ Municipio	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor	Modalidad	Enlace
090-2023	BOYACÁ - HOSPITAL ESPECIAL CUBARA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - CUBARÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA Y TERAPISTA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA E.S.E.	2 Meses	$ 6,950,000	Régimen Especial	file:///D:/Downloads/02_06_2023%20(8).pdf

Procesos similares celebrados en otras Empresas Sociales del Estado de Boyacá

No. Contrato	Departamento/ Municipio	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor	Modalidad	Enlace
47-2023	ESE PACHAVITA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE FISIOTERAPEUTA PARA LA ATENCION INTEGRAL DE ADULTO MAYOR PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA	6 Meses	$ 7.800.000	Régimen Especial	file:///D:/Downloads/02_06_2023%20(8).pdf
009-2023	ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	175 DIAS	$ 27.900.000 0	Régimen Especial	file:///D:/Downloads/02_06_2023%20(9).pdf

	1. Experiencia contractual de la entidad: El Hospital Especial de Cubará E.S.E. cuenta con antecedentes de contratación de servicios profesionales de fisioterapia, lo que permite disponer de referencias institucionales para la planeación del presente proceso. 2. Comportamiento de los honorarios: Los valores mensuales equivalentes presentan diferencias asociadas potencialmente con la dedicación, el alcance de las actividades, la población atendida y las condiciones de ejecución. Por tanto, no resulta técnicamente adecuado asumir que todos los contratos analizados son plenamente comparables. 3. Comparación con el antecedente institucional: El valor mensual propuesto de $4.300.000 representa un incremento nominal aproximado del 23,74 % respecto al valor mensual equivalente del contrato 090-2023. Esta variación debe analizarse considerando el tiempo transcurrido, la inflación y las posibles diferencias en las obligaciones y condiciones contractuales. 4. Comparación regional: El valor mensual propuesto se encuentra por debajo del equivalente mensual calculado para el contrato de Labranzagrande y por encima del registrado para Pachavita. Este último corresponde a un programa específico de atención al adulto mayor, por lo que su alcance y dedicación deben verificarse antes de utilizarlo como referencia directa. 5. Modalidad contractual: Los antecedentes relacionados corresponden al régimen especial de contratación de las Empresas Sociales del Estado. La procedencia de la contratación directa deberá sustentarse en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará. Teniendo en cuenta la información comparativa, el perfil profesional requerido y las necesidades asistenciales de la institución, se establece como presupuesto oficial propuesto para el presente proceso contractual la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.900.000,00), incluidos los tributos, tasas, contribuciones y demás costos a cargo del contratista que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, según corresponda. El presupuesto contempla honorarios mensuales de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000,00) durante tres (3) meses de ejecución contractual. Este valor constituye una propuesta presupuestal que encuentra referencias en los antecedentes examinados. Sin embargo, para acreditar suficientemente su razonabilidad económica, se deberá complementar el análisis con la verificación de la dedicación contratada, las obligaciones efectivamente comparables, la actualización de los valores históricos y, preferiblemente, referencias contractuales más recientes. En consecuencia, una vez verificadas dichas condiciones, la entidad podrá sustentar la proporcionalidad del presupuesto frente al servicio requerido, sin que la disponibilidad presupuestal constituya por sí sola justificación suficiente del precio.
E. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	
Criterios de Experiencia e idoneidad	En el presente caso y dado que la modalidad de contratación es directa, se permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas u obtener previamente varias ofertas. Sin embargo, y en aras de garantizar el ofrecimiento más favorable, se hace necesario corroborar la capacidad jurídica, idoneidad y de experiencia. En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características de los bienes, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	
EXPERIENCIA	
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (1) CONTRATO cuyo alcance u objeto tenga relación con el presente proceso contractual	Copia del contrato, certificación laboral y/o liquidación
CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	
EXPERIENCIA	
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (1) CONTRATO cuyo alcance u objeto tenga relación con el presente proceso contractual.	
IDONEIDAD PERSONA NATURAL	
1. Copia de la cédula de ciudadanía. 2. Hoja de vida del SIGEP II. 3. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	

	IDONEIDAD DEL PERFIL REQUERIDO Teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, se requiere el perfil de profesional en fisioterapia

Requisitos específicos para la contratación por prestación de servicios

PERSONA NATURAL	
REQUISITO	**FORMA DE ACREDITARLO**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente.	Presentación de la carta conforme al modelo.
PROPUESTA ECONÓMICA De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente.	Presentación de la carta conforme al modelo.
MANIFESTACION EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES. Certificación expedida por el proponente en la cual conste que no se encuentra incurso en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.	Presentación de comunicación de manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
CERTIFICACIÓN DE BUENA FE Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste y de fe que los documentos entregados son idóneos, prestan merito ante la justicia y que no será responsabilidad de la administración Municipal que tales documentos resulten ineficaces para demostrar el derecho que se reclama.	Anexar certificado.
HOJA DE VIDA DEL SIGEP II	Formato generado desde la plataforma.
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.	Presentación de copia legible del Registro Único Tributario (RUT) vigente, generado por la DIAN.
IDONEIDAD DEL PERFIL Diplomas o constancias de estudio, Registro único nacional del talento humano en salud (RETHUS), tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios del tribunal de ética de enfermería, examen ocupacional.	Anexos.
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL	Copia de contratos y/o liquidación.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA El proponente no debe registrar sanciones o inhabilidades, disciplinarias vigentes al momento de la presentación de la propuesta.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA El proponente no debe encontrarse como responsable fiscal al momento de la presentación de la propuesta.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA El proponente no debe encontrarse como responsable judicial al momento de la presentación de la propuesta.	Certificado de antecedentes judiciales de la policía.

CERTIFICADO DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA) Ningún proponente podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía.	Certificado de medidas correctivas.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Ningún proponente podrá encontrarse inhabilitado para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, por haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales o por cualquiera de los delitos previstos en la normativa vigente.	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM Ningún proponente podrá encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.	Certificado REDAM.
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD El proponente deberá acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en calidad de cotizante.	Presentación del certificado de afiliación vigente expedido por la EPS correspondiente, en el que se evidencie el estado activo de la afiliación.
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES El proponente deberá acreditar su afiliación al Sistema General de Pensiones.	Presentación del certificado de afiliación vigente expedido por el fondo de pensiones correspondiente, en el que se evidencie el estado activo de la afiliación.
CERTIFICACIÓN BANCARIA El proponente deberá presentar certificación bancaria vigente correspondiente a una cuenta de la cual sea titular.	Presentación de certificación bancaria expedida por la entidad financiera, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días, en la que conste el nombre del titular, tipo y número de cuenta, estado de la cuenta y entidad financiera.
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES El proponente deberá otorgar autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	Presentación del formato de autorización para el tratamiento de datos personales, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, conforme al formato adoptado por la entidad.

F. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.	
Análisis de	De conformidad con lo establecido en el numeral 37.6 del artículo 37 del Manual Interno de Contratación de la

riesgos y forma de mitigarlo.

E.S.E. Hospital Especial de Cubará, se realiza el análisis, identificación, estimación, valoración, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles asociados al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E.", con un valor estimado de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($12.900.000,00)** y un plazo de ejecución de tres (3) meses.

El presente análisis tiene como finalidad identificar las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la oportunidad y calidad de la atención, la continuidad de los servicios de fisioterapia, la seguridad de los pacientes y la adecuada utilización de los recursos institucionales.

Para su elaboración se toman como referencia las categorías de riesgos contempladas en el documento CONPES 3714 de 2011, adaptándolas a la naturaleza asistencial del contrato y al régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

La identificación y asignación de los riesgos se realiza considerando la capacidad de cada parte para prevenirlos, controlarlos y mitigar sus consecuencias, sin perjuicio de las responsabilidades legales, profesionales y contractuales que correspondan.

1. Metodología para la estimación y valoración de riesgos

Se adopta una metodología de valoración cualitativa basada en dos variables: probabilidad de ocurrencia e impacto sobre la ejecución contractual.

Variable	Nivel	Descripción
Probabilidad	Baja	Evento poco frecuente, con controles establecidos.
Probabilidad	Media	Evento que puede presentarse durante la ejecución contractual.
Probabilidad	Alta	Evento con condiciones que favorecen su ocurrencia frecuente.
Impacto	Bajo	Consecuencias menores, corregibles sin afectación significativa del servicio.
Impacto	Medio	Afectación temporal de las actividades, calidad o cumplimiento contractual.
Impacto	Alto	Afectación grave de la seguridad del paciente, continuidad asistencial o recursos institucionales.

Matriz de clasificación del riesgo

Probabilidad / Impacto	Bajo	Medio	Alto
Alta	Medio	Alto	Alto
Media	Bajo	Medio	Alto
Baja	Bajo	Bajo	Medio

Esta matriz constituye una propuesta metodológica para el presente estudio y deberá armonizarse con la escala de valoración que tenga adoptada la entidad.

2. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

N.º	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo previsible	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación
1	Operacional	Incumplimiento de horarios, programación asistencial o actividades contractuales.	Media	Alto	Alto	Contratista
2	Asistencial	Deficiencias en la valoración, intervención o seguimiento fisioterapéutico que puedan comprometer la seguridad del paciente.	Media	Alto	Alto	Contratista, según responsabilidad
3	Operacional	Incumplimiento de metas de productividad e informes de actividades establecidos contractualmente.	Media	Medio	Medio	Contratista
4	Seguridad del paciente	Eventos adversos durante las intervenciones, como caídas, lesiones o complicaciones asociadas al tratamiento.	Media	Alto	Alto	Compartido, según causa
5	Tecnológico	Fallas en equipos biomédicos, herramientas tecnológicas o sistemas de información utilizados en la atención.	Media	Medio	Medio	Compartido
6	Sanitario	Incumplimiento de protocolos de bioseguridad, prevención de infecciones y seguridad del paciente.	Media	Alto	Alto	Contratista, según responsabilidad
7	Administrativo	Registros clínicos incompletos, inoportunos o inconsistentes que afecten la trazabilidad asistencial.	Media	Alto	Alto	Contratista
8	Información	Pérdida, divulgación o tratamiento inadecuado de información clínica y datos personales de los usuarios.	Baja	Alto	Medio	Compartido, según causa

9	Financiero	Retrasos en los pagos contractuales por deficiencias administrativas o incumplimiento de requisitos para el pago.	Media	Medio	Medio	Según causa
10	Regulatorio	Cambios normativos o en los requisitos de habilitación que afecten las condiciones de prestación del servicio.	Baja	Medio	Bajo	Compartido
11	Social y territorial	Restricciones de movilidad, bloqueos o alteraciones del orden público que dificulten el desplazamiento del profesional.	Media	Medio	Medio	Compartido
12	Naturaleza	Lluvias intensas, crecientes de caños, inundaciones o deslizamientos que impidan temporalmente el acceso a la institución.	Media	Alto	Alto	Compartido
13	Operacional	Ausencia imprevista del profesional que afecte la continuidad de las actividades programadas.	Media	Medio	Medio	Contratista, según causa
14	Institucional	Falta de disponibilidad de espacios, equipos o insumos que sean responsabilidad de la E.S.E.	Media	Medio	Medio	E.S.E.

Las calificaciones corresponden a una valoración inicial propuesta y no a frecuencias históricas demostradas. Deberán ajustarse cuando se disponga de información institucional sobre incidentes, incumplimientos y condiciones reales de ejecución.

Medidas de prevención, mitigación y seguimiento

N.º	Riesgo	Medidas de prevención y mitigación	Responsable del seguimiento
1	Incumplimiento de programación	Establecer programación verificable, controlar la ejecución de actividades y documentar novedades e incumplimientos.	Supervisor del contrato

2	Deficiencias asistenciales	Verificar idoneidad profesional, exigir cumplimiento de guías y protocolos, realizar auditorías clínicas y formular acciones correctivas.	Coordinación médica y supervisor
3	Incumplimiento de productividad	Definir indicadores, metas e informes mensuales; verificar actividades efectivamente ejecutadas y documentar desviaciones.	Supervisor del contrato
4	Eventos adversos	Aplicar protocolos de identificación de riesgos, prevención de caídas, valoración previa, vigilancia durante la intervención y reporte de incidentes.	Profesional, coordinación médica y seguridad del paciente
5	Fallas tecnológicas	Verificar condiciones de funcionamiento, reportar fallas, disponer mantenimiento y activar mecanismos de contingencia.	Área responsable de equipos y supervisor
6	Incumplimiento de bioseguridad	Capacitar, verificar adherencia a protocolos, garantizar disponibilidad de elementos de protección y realizar seguimiento a hallazgos.	Profesional y responsables institucionales
7	Deficiencias en registros clínicos	Exigir registros completos y oportunos, realizar auditorías de historias clínicas y efectuar retroalimentación y seguimiento	Coordinación médica y auditoría
8	Vulneración de confidencialidad	Aplicar controles de acceso, manejo seguro de información, deberes de reserva y reporte de incidentes de seguridad.	Contratista y responsables institucionales
9	Retrasos de pago	Verificar oportunamente informes, certificaciones, aportes a seguridad social y trámites presupuestales y financieros.	Supervisor y área financiera
10	Cambios regulatorios	Realizar seguimiento normativo y adoptar oportunamente las modificaciones necesarias para cumplir los requisitos aplicables.	Gerencia y áreas competentes
11	Restricciones territoriales	Mantener comunicación permanente, prever contingencias y ajustar justificadamente la programación cuando corresponda.	Contratista y supervisor
12	Eventos naturales	Consultar alertas, evaluar condiciones de desplazamiento, activar planes institucionales de contingencia y priorizar la seguridad.	E.S.E., contratista y supervisor
13	Ausencia imprevista	Exigir aviso oportuno, documentar novedades y organizar la continuidad del servicio conforme a las competencias institucionales.	Supervisor y coordinación médica
14	Insuficiencia de recursos institucionales	Programar mantenimiento, verificar inventarios y gestionar oportunamente los equipos, espacios e insumos necesarios.	E.S.E. y supervisor

4. Estrategia institucional de tratamiento de riesgos

Para el seguimiento de los riesgos identificados, la entidad aplicará una estrategia basada en cuatro componentes:

PREVENIR: Identificar anticipadamente las circunstancias que puedan afectar la ejecución contractual, mediante

	la definición clara de obligaciones, verificación de requisitos profesionales, programación de actividades, aplicación de protocolos asistenciales y establecimiento de mecanismos de supervisión. DETECTAR: Implementar mecanismos de seguimiento periódico mediante revisión de informes, indicadores de productividad, registros clínicos, reportes de incidentes, auditorías de calidad y verificación del cumplimiento contractual. CORREGIR: Adoptar oportunamente medidas de mejora frente a las desviaciones identificadas, incluyendo requerimientos contractuales, ajustes de programación, fortalecimiento de controles asistenciales y aplicación de las medidas contractuales procedentes, respetando el debido proceso. DOCUMENTAR: Mantener soportes verificables de las actividades ejecutadas, novedades, informes de supervisión, acciones correctivas, incidentes y decisiones administrativas, garantizando la trazabilidad de la ejecución contractual. **5. Asignación y administración de los riesgos** La asignación de riesgos se realizará atendiendo a la naturaleza de las obligaciones y a la capacidad efectiva de cada parte para prevenir y controlar su materialización. El contratista asumirá los riesgos derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables, particularmente los relacionados con la calidad técnica de sus intervenciones, el cumplimiento de sus obligaciones, la oportunidad de los registros asistenciales, la observancia de los protocolos institucionales y la confidencialidad de la información. La E.S.E. Hospital Especial de Cubará asumirá aquellos riesgos asociados al cumplimiento de sus propias obligaciones institucionales, entre ellas la disponibilidad de los recursos que se haya comprometido a proporcionar, la gestión administrativa de los pagos y la organización de los servicios asistenciales. Los riesgos relacionados con fenómenos naturales, restricciones de movilidad, situaciones externas y fallas cuya causa pueda involucrar obligaciones de ambas partes serán administrados conforme a la distribución de responsabilidades y a las circunstancias que efectivamente se presenten. La clasificación de un riesgo como compartido no implica atribuir automáticamente responsabilidad solidaria a las partes. **6. Conclusión del análisis de riesgos** Una vez identificados y valorados los riesgos previsibles asociados a la prestación de servicios profesionales de fisioterapia, se establece que los principales factores que requieren especial seguimiento corresponden a la calidad y oportunidad de la atención, la seguridad del paciente, el cumplimiento de los protocolos asistenciales, la continuidad del servicio y la ejecución de las obligaciones contractuales. En consideración a la naturaleza del objeto contractual, resulta necesario fortalecer los mecanismos de supervisión, verificación de actividades, seguimiento de indicadores y aplicación de medidas preventivas y correctivas, con el propósito de reducir la probabilidad de materialización de los riesgos y limitar sus posibles consecuencias. Se considera que los riesgos identificados son susceptibles de administración y mitigación mediante controles contractuales, técnicos, asistenciales y administrativos, sin que ello implique eliminar completamente la posibilidad de ocurrencia de eventos adversos o situaciones externas. En consecuencia, desde la perspectiva de administración de riesgos, se considera viable continuar con el proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta, condicionado al cumplimiento de los requisitos aplicables, la adopción de los controles identificados y la adecuada supervisión de la ejecución contractual.
F.	**LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.**
Garantías	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Hospital Especial de Cubará E.S.E., la entidad podrá prescindir de la exigencia de garantías en los contratos cuya modalidad de selección corresponda a contratación directa y cuyo valor no supere cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.Para el presente proceso contractual se verifica que concurren los presupuestos previstos en dicha disposición, toda vez que la modalidad de selección corresponde a contratación directa y el valor estimado del contrato se encuentra por debajo del umbral establecido por el Manual de Contratación. No obstante, en ejercicio de la facultad de análisis y administración de riesgos contractuales, la entidad realizó la evaluación particular de los riesgos asociados a la ejecución del objeto contractual, identificando riesgos de naturaleza operativa, social y comunitaria, tecnológica, así como la necesidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones

	contractuales y la protección de los recursos públicos.En consecuencia, pese a que normativamente podría prescindirse de la exigencia de garantías, la E.S.E. considera procedente exigir la constitución del amparo de cumplimiento, atendiendo la naturaleza de las obligaciones asumidas por el contratista, el plazo de ejecución, los riesgos identificados en la matriz de riesgos y la necesidad de salvaguardar los intereses patrimoniales de la entidad.En consecuencia, la entidad considera procedente exigir al contratista la constitución de las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA:
Vigencia: Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **Suficiencia:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será mínima de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y su vigencia será de por lo menos el plazo del contrato.

OTROS ASPECTOS DEL PROCESO A CONTRATAR

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES(03) MESES,** contados a partir del acta de inicio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

N°	FECHA	DENOMINACIÓN	VALOR
26-0770	15/09/2026	245020901SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 12.900.000

Supervisión	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Subgerente Administrativa y Financiera de la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, o por quien sea designado para tal efecto por la Gerencia, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual de su ejecución.En desarrollo de la supervisión le corresponderá:a) Verificar el cumplimiento del objeto, obligaciones y demás condiciones establecidas en el contrato.b) Realizar seguimiento a la ejecución contractual y verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento de los servicios prestados.c) Revisar los informes, registros, soportes y demás documentos presentados por LA CONTRATISTA para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones.d) Formular por escrito las observaciones, recomendaciones y requerimientos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y profesional de LA CONTRATISTA.e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos por la normatividad aplicable.f) Verificar y certificar, cuando corresponda, el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales como requisito para el trámite de los pagos.g) Informar oportunamente a la Gerencia o a la dependencia competente sobre los hechos que puedan constituir incumplimiento contractual y aportar los soportes correspondientes para que se adopten las decisiones a que haya lugar.h) Realizar seguimiento a los riesgos identificados durante la ejecución del contrato y promover las acciones preventivas o correctivas que resulten procedentes.i) Suscribir las actas, informes y demás documentos propios de la supervisión que resulten necesarios durante la ejecución y terminación del contrato.j) Cumplir las demás funciones inherentes a la supervisión establecidas en el Manual de Contratación de la E.S.E. y en las demás disposiciones aplicables.
Convocatoria a veedurías ciudadanas	En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo Primero del artículo Trigésimo Octavo del Manual de Contratación, El Hospital Especial de Cubará, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

	Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por El Hospital Especial de Cubará.

CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ.**

Para constancia se firma en Cubará, Boyacá, el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiseis (2026)

Atentamente,

MARLENY APONTE TORRES
Subgerente
E.S.E. Hospital Especial de Cubará

Revisó: Charloth Yanine Mogollón Sánchez	Asesor Jurídico	